



## CONSEJO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICA ZONA SUR

Con el objetivo de propiciar en los alumnos del Instituto Tecnológico de Oaxaca, el desarrollo de sus valores, capacidades y hábitos intelectuales, que les permitan avanzar con solidez en la construcción de una sociedad más justa, más libre, solidaria, fraterna, democrática e independiente, el C.N.E.E.S.T. Zona Sur, con base a los estatutos generales de constitución, operación y renovación de los Consejos Estudiantiles y/o Comités Ejecutivos de las Sociedades de Alumnos, y en el marco de la normatividad vigente para alumnos del sistema nacional institutos tecnológicos, se emite la siguiente:

### CONVOCATORIA

A toda la base estudiantil legalmente inscrita en el periodo Agosto-Diciembre 2017, se invita a participar en la próxima contienda electoral, con el objeto de elegir al nuevo Grupo Representativo del Tecnológico de Oaxaca (ITO.) para el periodo 2017-2019 bajo las siguientes.

### BASES

#### Primera. Disposiciones Generales

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

- I. TECNOLÓGICO.** Instituto Tecnológico sede para la elección de representaciones estudiantiles.
- II. ESTUDIANTE Y/O ALUMNO.** El educando que en los términos de la normatividad respectiva se encuentra inscrito en un Tecnológico, de acuerdo a las políticas y trámites oficiales vigentes.
- III. COMUNIDAD ESTUDIANTIL.** El conjunto de alumnos integrantes del Tecnológico.
- IV. CONVOCATORIA.** Documento que exhorta a la comunidad estudiantil a participar en el proceso para elegir a Grupo Representativo y que plantea los criterios necesarios para su conformación.
- V. PROCESO ELECTORAL.** El conjunto de actos comprendidos entre la publicación de la Convocatoria y la emisión de los resultados de la misma
- VI. PLANILLA.** Conjunto de alumnos que se asocian de manera libre para participar en un proceso electoral.
- VII. PROSELITISMO.** Actividades realizadas en el marco de la celebración del proceso electoral por los integrantes de las planillas para buscar el voto de los alumnos.
- VIII. COLEGIO ELECTORAL.** El cuerpo colegiado conformado según los criterios de la convocatoria para dar fe y legalidad al proceso electoral convocado por el Consejo Nacional de Estudiantes de Educación Superior Tecnológica Zona Sur.
- IX. GRUPO REPRESENTATIVO.** Organismo colegiado de representación de la carrera del Instituto Tecnológico, constituida por estudiantes que fueron electos mediante voto universal, libre, secreto y directo en ejercicio de su derecho de asociación y en el cual las decisiones sean tomadas en el pleno del mismo.
- X. C.N.E.E.S.T. ZONA SUR:** Consejo Nacional de Estudiantes de Educación Superior Tecnológica Zona Sur
- XI. TNM:** Tecnológico Nacional de México.



## **Segundo. De los objetivos y la conformación del Grupo Representativo.**

I. El Grupo Representativo tiene por objetivos:

- a) Constituirse como un órgano representativo que refleje la voluntad de la comunidad estudiantil.
- b) Coadyuvar en la gestión de los problemas académicos y administrativos de los estudiantes, cuando así lo soliciten, de acuerdo a sus derechos y obligaciones.
- c) Procurar la formación integral de sus representados.
- d) Vincular dentro de su formación, a los estudiantes con su entorno social.

II. El Grupo Representativo deberá estar integrado por:

- a) Presidente
- b) Vicepresidente
- c) Secretario de Finanzas
- d) Secretario de organización
- e) Secretario de Desarrollo Estudiantil
- f) Secretario de Promoción Deportiva
- g) Secretario de Promoción Cultural
- h) Secretaria de Conciliación
- i) Secretaria de Eventos Sociales
- j) Secretario de Comunicación y Difusión
- k) Dos vocales
- l) Tres suplencias generales

III. Los integrantes del Grupo Representativo podrán ser removidos, cuando la comunidad (carrera) a la que representa así lo demande de manera escrita con el debido fundamento y sustento de lo redactado, y desarrolle el proceso democrático correspondiente para elegir, mantener o remover a sus representantes, cumpliendo siempre con los lineamientos establecidos por el C.N.E.E.S.T. Zona Sur A.C. y la normatividad vigente para estudiantes de los institutos tecnológicos.

IV. Las reuniones del Grupo Representativo son de carácter ordinario, se celebrarán una vez al mes y se realizarán en forma extraordinaria cuando sea necesario, y sus acuerdos son de observancia obligatoria para sus integrantes. Estos deberán levantar un acta de trabajo.

VI. El Presidente es el representante de la comunidad estudiantil a través del Consejo Estudiantil ante las autoridades del Instituto Tecnológico de Oaxaca, del Consejo Nacional de Estudiantes de Educación Superior Tecnológica Zona Sur A.C., de la Dirección General del Tecnológico Nacional de México y de las demás autoridades y poderes de los tres niveles de gobierno en pro de la comunidad estudiantil.

## **Tercero. De las planillas:**

I. La participación se hará a través de planillas identificadas por color, mismo que será elegido por la planilla participante en el orden de inscripción.



**II. El registro de planillas se llevará a cabo el lunes 4 y martes 5 de Septiembre del presente año en las instalaciones del H.CEGRITO en el Instituto Tecnológico de Oaxaca en un horario de 09:00 a 14:00 horas.**

III. El registro de planilla deberán realizarlo 2 representantes de planilla debidamente acreditados (esto deberá realizarse por carrera).

IV. Para el registro de la planilla deberá de presentarse la siguiente información en original y copia para su cotejo:

- Logotipo.
- Organigrama de la planilla.
- Formato de relación de alumnos que firman de conformidad para integrar a la planilla: nombres, cargos, especialidad, semestre, número de control y firma.
- Acta de nacimiento de cada uno de los integrantes de la planilla (copia).
- Credencial de elector de cada uno de los integrantes de la planillas (copia).
- Credencial de la institución de cada uno de los integrantes (Copia).
- Kardex y horario del semestre emitido por el Departamento de Servicios Escolares.
- Un escrito redactando que tienen pleno conocimiento de los lineamientos y sanciones de la convocatoria para elegir al nuevo Consejo Estudiantil periodo 2017– 2019.
- Plan de trabajo a desarrollar durante su gestión en forma de cronograma mensual para un periodo de dos años.
- Carta compromiso de gestión en el periodo (2017-2019), del candidato a presidente y las primeras 4 carteras.

Todo lo anterior se presentará por duplicado, dividido en dos carpetas del color de la planilla.

**V. Se realizará una junta de aclaraciones el miércoles 6 de Septiembre del presente año, a las 10:00 horas en la sala audiovisual de licenciatura del Instituto Tecnológico de Oaxaca. Cualquier cambio lo determinará el colegio electoral.**

VI. Cualquier criterio que sea motivo de análisis o consideración será resuelto por el colegio electoral.

#### **Cuarto. De los requisitos para ser Candidato a**

##### **I. Presidente**

- a) Ser mexicano, en pleno goce de sus derechos que le confiere la ley
- b) Estar legalmente inscrito como alumno regular en el periodo escolar vigente.
- c) Contar con un promedio mínimo global de calificaciones de 85.
- d) Tener avance reticular mínimo del 30% y hasta un máximo del 60%.
- e) No estar cursando materias de repetición en el semestre actual ni tener pendientes por cursar.
- f) No haber presentado examen especial.
- g) No ser alumno de traslado.
- h) No estar desempeñando un cargo oficial Grupo Representativo en este momento y/o haberlo hecho en los Grupos anteriores.



- i) Contar con la firma de conformidad de cada uno de los integrantes de la carrera que encabeza o en su defecto contar un acta, constancia o minuta que avale su representatividad a través de un proceso democrático estudiantil.
- j) Cualquier criterio que sea motivo de análisis o consideración será resuelto por el colegio electoral.

## II. Demás secretarías y suplencias generales

- a) Ser mexicano, en pleno goce de sus derechos que le derechos que le confiere la ley
- b) Estar legalmente inscrito como alumno regular en el periodo escolar vigente.
- c) Desempeñar sus actividades estudiantiles, laborales, intelectuales y socioculturales ajustándose a las normas legales correspondientes.
- d) Estar comprometido con la base estudiantil.
- e) Contar con un promedio mínimo global de calificaciones de 80.
- f) No haber participado en actos que desprestigien la imagen de la institución.
- g) No haber generado especiales en el transcurso de la carrera.

## III. Vocalías

- a) Ser mexicano, en pleno goce de sus derechos que le derechos que le confiere la ley.
- b) Estar legalmente inscrito como alumno regular en el periodo escolar vigente.
- c) Desempeñar sus actividades estudiantiles, laborales, intelectuales y socioculturales ajustándose a las normas legales correspondientes.
- d) Estar comprometido con la base estudiantil.
- e) Contar con un promedio mínimo global de calificaciones de 75.
- f) No haber participado en actos que desprestigien la imagen de la institución.

## Quinto. Del Colegio Electoral:

- a) El Colegio Electoral estará formado por un representante de la administración del Instituto Tecnológico en calidad de observador; El Presidente, Secretario y Vocales del colegio electoral será coordinado con el H. Consejo Estudiantil de Grupos Representativos del Instituto Tecnológico de Oaxaca y presidido por el Consejo Nacional de Estudiantes de Educación Superior Tecnológica Zona Sur. en su calidad de organismo regulador del proceso electoral, debidamente constituido conforme a derecho corresponde.
- b) Para coadyuvar en el proceso electoral del **Grupo Representativo**, del total de las planillas inscritas se solicitara la participación de miembros de cada planilla en partes iguales para ayudar única y exclusivamente en el proceso de votación. El Colegio Electoral determinará en que actividades participarán.
- c) Los representantes de planillas fungirán como observadores y sólo tendrán derecho a voz.
- d) El colegio electoral será un cuerpo colegiado.
- e) Los integrantes del Consejo Nacional de Estudiantes de Educación Superior Tecnológica Zona Sur, serán los encargados de realizar, vigilar y sancionar el proceso electoral.



- f) Los miembros del Colegio Electoral serán los encargados de realizar el cómputo de los votos emitidos en conjunto con los candidatos a presidente y su representante de planilla.

## **Sexto. Del Desarrollo de la Elección por carrera**

I. Quedará a consideración de la junta previa el realizar un evento de exposición de plan de trabajo por parte de las planillas contendientes.

**II. El periodo de proselitismo iniciará a las 07:00 horas del día jueves 7 y concluirá a las 20:00 horas del día viernes 8 de Septiembre del año en curso.**

IV. La campaña de los candidatos deberá ser propositiva y centrada en la propuesta académica y en los temas relacionados con el desarrollo institucional. Asimismo, se evitará ganar las simpatías con expresiones de cualquier tipo que vayan en detrimento de la integridad y la imagen de cualquier otro candidato y de la Institución.

V. El proselitismo se realizará de manera verbal dentro de las instalaciones del Instituto Tecnológico de Oaxaca.

VI. Para los actos de proselitismo podrá entregarse propaganda que exclusivamente debe consistir en:

- a. Papelería impresa que sólo podrá consistir en carteles, lonas, volantes, tarjetas y carpetas o folders, en donde únicamente se anotarán los nombres de los participantes de las planillas si así lo requiere, así como el lema de la campaña además de un plan de trabajo escrito máximo en 2 hojas de tamaño carta por un solo lado.
- b. En la impresión de esta propaganda no se admitirá que en su presentación contenga logotipos, emblemas, siglas o dibujos ofensivos, ni en su redacción utilizar palabras ofensivas, sobrenombres o ataques personales, ni hacer referencia a grupos estudiantiles, colores o símbolos.
- c. La propaganda impresa será distribuida exclusivamente dentro del Instituto Tecnológico y no debe contener logotipos, escudos, ni cualquier propaganda de empresas privadas, partidos políticos, gobierno federal, estatal y municipal, y de cualquier organismo o institución civil y pública.

## **VII. Queda prohibido:**

- a. Cualquier otro tipo de propaganda no contemplada en los anteriores incisos.
- b. Hacer uso del escudo del Instituto Tecnológico, de la frase y del lema que lo identifica o del papel membretado oficial de la institución.
- c. Buscar apoyo material, moral o económico de particulares u organizaciones ajenas al proceso electoral y al Instituto Tecnológico. Tampoco recibir apoyo propagandístico de las autoridades, funcionarios o trabajadores del plantel.
- d. El uso de medios masivos de comunicación buscando garantizar equidad entre los competidores excepto las redes sociales o correos electrónicos.



- e. Las injurias, ataques personales y los actos de violencia durante el proceso electoral.
- f. Las acciones que pretendan comprometer o coaccionar la emisión del voto.
- g. Realizar ningún tipo de rifa o concurso para la entrega de propaganda.
- h. El uso de pintas en los edificios del Instituto Tecnológico o en cualquier otro inmueble de la ciudad.
- i. La presencia de alumnos o personas ajenas al Instituto Tecnológico, desde el inicio del proceso electoral hasta su terminación.
- j. Entregar algún tipo de aperitivo, comida, refresco, paletas o cualquier otro tipo de producto comestible, así como playeras, y cualquier artículo que se pudiese interpretar como compra del voto, excepto los contemplados en la fracción anterior.
- k. El uso de equipos de sonido, megáfonos, automóviles, equipos de percusión, grupos musicales y todo aquel equipo o instrumento, esto con el objeto de no alterar el orden y la vida institucional.
- l. La realización de fiestas en los alrededores de la Institución, así como en ningún local comercial; en el caso de que una de las planillas incurra en este acto se le anulara el registro de la misma.

VIII. Para dar por concluido el proselitismo, cada planilla designará a una comisión de responsables para retirar toda la propaganda que hubiese en las instalaciones del Instituto Tecnológico. El Colegio electoral hará un recorrido en punto de las **20:30 horas del día viernes 8 de septiembre del presente año para verificar este hecho.**

**IX. Una vez concluido el recorrido por parte del Colegio Electoral, los candidatos a presidente, los representantes de cada planilla y el Colegio Electoral, se reunirán para proceder a hacer las boletas y a resguardar el material electoral. El lugar lo designará el Colegio Electoral.**

IX. La elección de los representantes será mediante votación universal, directa, individual y secreta.

**X. El proceso de votación se llevará a cabo el día lunes 11 de Septiembre del presente año a partir de las 08:00 horas en la explanada de la institución y se dará por concluido a las 18:00 horas o antes si se agotase el padrón de votantes o la cantidad de boletas. Si a esta última hora aún hubiere electores en la casilla esperando a votar, se continuará hasta que el último de ellos emita su voto.**

XI. Los alumnos que decidan participar en este ejercicio sólo podrán votar con la credencial de la escuela vigente o presentando su carga académica o una constancia de estudios y acompañado de una credencial con fotografía oficial (IFE, Cartilla, Licencia o Pasaporte), ningún otro documento será válido.

XII. Las boletas de votación se imprimirán, estarán foliadas y selladas por el Colegio Electoral y sólo serán emitidas en el número exacto que corresponda al de electores inscritos en el padrón.

XIII. Los nombres de las planillas registradas aparecerán por color y en estricto orden alfabético.

XIV. El sufragio se depositará en urnas fijas.

XV. Una vez concluido el proceso de votación se procederá al escrutinio y cómputo de los votos por parte del Colegio Electoral, en conjunto con los candidatos y representantes de las planillas.





XVI. Se anularán las boletas no utilizadas, después separando los votos que correspondan a cada planilla, los que sean abstenciones y los que se anulen por improcedentes. Hecho lo anterior se sumarán y el total se contrastará con el total de personas anotadas en el padrón de servicios escolares, procediéndose de inmediato a asentar los resultados en el acta correspondiente.

XVII. Los resultados se publicarán inmediatamente para el conocimiento de la comunidad.

**XVIII. La toma de protesta se llevará a cabo el día que se estipule entre el Colegio Electoral, la planilla ganadora y la administración del Instituto Tecnológico, en conjunto con el Grupo Representativo saliente para hacer en el mismo acto la entrega recepción.**

**XIX. El nuevo Grupo Representativo del Instituto Tecnológico de Oaxaca, deberá apegarse y cumplir con los lineamientos, derechos, obligaciones, beneficios, trabajos, así como a las sanciones pertinentes incluidas en el acta constitutiva del Consejo Nacional de Estudiantes de Educación Superior Tecnológica Zona Sur. Comprometiéndose a cumplir y hacer cumplir cada uno de los reglamentos vigentes en el Tecnológico Nacional de México y a toda actividad Institucional en el Instituto Tecnológico de Oaxaca, aceptando de manera irrevocable las consecuencias que puedan surgir al no cumplir con los estatutos del CNEEST Zona Sur.**

**XX. El tiempo de gestión o vigencia del Grupo Representativo será de dos años, a partir del día siguiente hábil en que se entregue el documento de constancia de mayoría.**

#### **Séptimo. De las Sanciones**

**I. Cualquier alumno que sea sorprendido difundiendo propaganda que atente contra la integridad de los alumnos o del Instituto Tecnológico de Oaxaca, se apegará a las sanciones estipuladas en el reglamento respectivo que puede llegar hasta la baja definitiva del sistema, lo anterior será aplicado por la Dirección General del Tecnológico Nacional de México, a través de sus instancias y a solicitud de la Dirección del Instituto Tecnológico.**

**II. Toda planilla que sea sorprendida y se compruebe que recibe cualquier tipo de apoyo de personas, organizaciones y empresas ajenas a la Institución o autoridades, funcionarios y trabajadores del plantel, automáticamente perderá su registro y no podrá participar.**

**III. Toda planilla que se le sorprenda y compruebe que difunde artículos de propaganda prohibidos por la presente convocatoria se le suspenderá su registro y por lo tanto quedará fuera del proceso de elección o en su defecto quedará a consideración del Colegio Electoral.**

**IV. Toda planilla que se compruebe que está haciendo uso de medios masivos de comunicación, prensa escrita o televisión serán sancionados por el Colegio Electoral, considerando que el proceso electoral es asunto interno del Instituto Tecnológico de Oaxaca y por ende exclusivo de la comunidad estudiantil.**

**V. Cualquier planilla o integrante de la misma que se sorprenda y se compruebe que realiza proselitismo fuera de la Institución se le eliminará su registro y quedará fuera del proceso electoral.**



**VI. Cualquier planilla que se compruebe que proporciona información falsa quedará automáticamente descalificada y sus integrantes no podrán formar parte de otra planilla.**

**VII. En el supuesto de que el integrante de alguna planilla sea sorprendido y se compruebe que agrede verbal o físicamente a otro integrante de la comunidad estudiantil, esta planilla automáticamente perderá su registro y quedará fuera del proceso electoral y el o los alumnos agresores serán turnados a las autoridades correspondientes, conforme a los reglamentos y normatividad vigente en el Tecnológico Nacional de México.**

**VIII. Las sanciones no estipuladas en esta convocatoria serán resueltas por el Colegio Electoral.**

#### **Transitorios**

I. Todo asunto no previsto por la presente Convocatoria, cualquier controversia durante el proceso y cualquier cambio en este documento será sometido a la consideración del Colegio Electoral para que se resuelva lo conducente.

**ATTE.**

**H. CONSEJO ESTUDIANTIL DE GRUPOS REPRESENTATIVOS DEL INSTITUTO  
TECNOLÓGICO DE OAXACA**

**Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Agosto 2017**